



RAIP No. 0417/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y treintaicinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0477**, de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “

<u>Solicitud Info DIGESTYC</u>	<u>Año de la info</u>	<u>Coefficientes de variación o error estándar</u>
<u>Número promedio de años de estudio de la población de 25 años o más, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>	
<u>Población alfabeta mayor de 15 años a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>	
<u>Población total mayor de 15 años a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>	
<u>Coefficiente de GINI para el AMSS y El Salvador</u>	<u>2016, 2017,</u> <u>2018</u>	
<u>Población con ingresos per cápita por debajo de \$0.94 por día, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2014</u>	
<u>Población con ingresos per cápita por debajo de \$0.93 por día, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2015</u>	



Población con ingresos per cápita por debajo de \$0.93 por día, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2016

Población con ingresos per cápita por debajo de \$0.92 por día, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2017

Población con ingresos per cápita por debajo de \$0.93 por día, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2018

Jóvenes (de 15 a 29 años) ocupados, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2018

Jóvenes (de 15 a 29 años) desocupados, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2018

Población que habita en viviendas a las cuales les hace falta una o más de las siguientes características: vivienda duradera, espacio vital suficiente, acceso a agua mejorada, acceso a adecuado saneamiento y tenencia segura, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios (Utilizando la metodología propuesta para el PQD) 2018

Número de hogares con servicio de agua por cañería (incluye servicio por cañería dentro y fuera de la vivienda) a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios 2018



<u>Hogares en viviendas con las siguientes combinaciones de materiales:</u>	
- <u>Techo: Losa de concreto, teja de barro o cemento, lámina de asbesto o fibra de cemento, lámina metálica.</u>	<u>2018</u>
- <u>Paredes: concreto o mixto.</u>	
- <u>Piso: ladrillo cerámico, ladrillo de cemento, cemento, ladrillo de barro.</u>	
<u>A nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios.</u>	
<u>Personas mayores de 10 años con acceso a internet a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Población de 15 a 64 años, a nivel nacional, del AMSS y de uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Población de 65 años y más, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Población desocupada de 16 años y más a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Población económicamente activa de 16 años y más a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Tiempo promedio de viaje por desplazamiento a lugar de trabajo o estudio</u>	<u>2014-2018</u>
<u>Población ocupada de 16 años y más, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>
<u>Población en edad de trabajar, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios</u>	<u>2018</u>



**Población ocupada urbana de 16 años y más, a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios** **2018**

**Población urbana en edad de trabajar a nivel nacional, del AMSS y de cada uno de sus municipios** **2018**

"\_\_\_\_(Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico  
\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_ a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, esta solicitud fue elaborada por el técnico de Estadísticas Sociales, la información se le entregó en formato EXCEL.,

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*

